



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL 6 DE AGOSTO DE 2014.

ASISTENTES.

Presidente: D. Mario San Martín García

Grupo popular

D. Javier López Caballero (portavoz)

Dña. Eva Felisa García Cuéllar

Dña. Ana Isabel Rubio Sanjuán

Dña. Gema Fierres Morejón

D^a. Eva María García Díaz.

Grupo socialista

D. Miguel Figueruelo Baltasar (portavoz)

D. José María Nogales Herrera

Dña. Encarnación Sánchez Herrera

Dña. Ana Rosa Aurora Tomás García.

Dña. Bárbara García Torijano

UITOR

Dña. María Pilar Cana Ródenas (portavoz)

SECRETARIO:

D. Vidal Enrique Ruiz Díaz

En Torrejón del Rey, a 6 de agosto de dos mil catorce, en la sede de la Casa Consistorial, se reúnen las señoras y señores arriba citados, al objeto de celebrar la sesión a la que han sido previamente citados, mediante convocatoria del Sr. Alcalde, de 1 de agosto de 2014.

Por La Presidencia se da cuenta de la ausencia del representante del Grupo Izquierda Unida, debido a una confusión en la hora de celebración del Pleno, quien se incorporará a lo largo de la sesión.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara la constitución del Pleno y la apertura de la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los asistentes, se presentan las siguientes objeciones:

- Sr. Figueruelo considera que en la página quince hay un error, que califica de grave, y es que a su persona se le asignan las siglas del partido Popular, no siendo la primera vez que se comete este tipo de error, que solicita no se vuelva a producir.

- Sr. López en la página tres, antepenúltimo párrafo, segunda línea, en lugar de “ ... *sin faltan servicios...* ”, debe decir “ ... *si faltan servicios,....* ”

Y no existiendo más objeciones u observaciones al acta, el Pleno por unanimidad acuerda la aprobación del Acta de la Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, celebrada con carácter ordinario el once de junio de dos mil catorce.

(El debate completo del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 00:00:10).

2.- Aprobar la liquidación y disolución de la Entidad Urbanística de Conservación Castillas IV.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del escrito remitido por los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se insta a este Ayuntamiento a la adopción de acuerdo de disolución de la Entidad Urbanística de Conservación “Las Castillas IV.

Consta en el expediente la escritura de protocolización de disolución, liquidación y extinción de la EUC “Las Castillas IV”, formalizada en fecha 29 de enero de 2013 ante D. Jesús Moya Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Guadalajara, así como el Informe de Secretaría, de fecha 25/07/2014, en el que se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se cede la palabra al Sr. Figueruelo, quien recuerda que desde su grupo se ha





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

insistido mucho en que el Ayuntamiento intervenga para cerrar la comisión liquidadora de la entidad correspondiente a las Fases I, II y III, acabando con esta situación de secretismo y hermetismo con los vecinos.

La Sra. Cana expresa que el principal escollo para la liquidación definitiva de las Castillas I,II y III es la adjudicación por catastro de la titularidad de todo el Arroyo de Valdemora y zonas colindantes, lo cual ha derivado en la imposición de sanciones por impago de IBI y retenciones en cuenta bancaria. Actualmente se está a punto de solventar este problema. Añade que la entidad está a disposición de todos los vecinos interesados para mantener una reunión y aclarar lo que sea procedente.

El Sr. Figueruelo toma la palabra para expresar que en su opinión la actual Junta Liquidadora se encuentra muy cómoda en esta situación, la cual tiene que tener fecha de caducidad.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde añadiendo que cuando él se reúne con la Junta Liquidadora, no se reúne con la Sra. Cana como Concejala, sino como miembro de dicha Junta.

Terminado el debate, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: a favor, 12 votos (PP/UITOR/PSOE/IU), 0 en contra y 0 abstenciones.

En consecuencia el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Aprobar la disolución y liquidación de la Entidad Urbanística de Conservación "Las Castillas IV", domiciliada en Torrejón del Rey (Guadalajara), calle Río Jarama, s/n, Urbanización Parque de Las Castillas, con NIF N° H19104579, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto refundido de la ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Solicitar a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la inscripción de la disolución y liquidación en el Registro Público correspondiente, acompañando para ello certificación comprensiva del presente acuerdo".





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

(El debate completo del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 00:01:48).

En este momento de la sesión se incorpora a la misma el Concejal, D. Francisco Riaño del grupo municipal de Izquierda Unida.

3.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza viaria 2014-2018, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (incluido autorización de gasto, aprobación de pliegos y convocatoria de la licitación).

El Sr. Alcalde expone la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de Limpieza Viaria en Torrejón del Rey, que en la actualidad se presta adecuadamente, pero mediante contratación de carácter provisional.

Vistas las características del servicio y que se trata de un contrato de valor estimado igual o superior a 207.000 euros, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa concordante el Secretario-Interventor considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Vistos los informes y documentos integrantes del expediente, en especial los Pliegos administrativo y técnico que han de regir dicha contratación, se propone al Pleno la adopción del acuerdo de aprobación del expediente y de la licitación pública.

La Sra. Cana expresa su apoyo, toda vez que se trata de regularizar una situación anómala.

Sr. Riaño considera que se trata de una contratación que no es de recibo, que supone una contratación por hasta seis años y con un precio anual de 165.000 euros, lo que supondrá una herencia para el próximo equipo de gobierno de 990.000 euros, que además supone privar al Ayuntamiento de llevar a cabo la gestión de manera directa dando empleo estable a varios de sus vecinos.

Sr. Figueruelo solicita al Secretario que consten las palabras de la Sra. Cana, en las que califica la situación contractual actual de anómala, situación consentida desde febrero





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

de dos mil once por el equipo de gobierno en el que está integrada la Sra. Cana, y que ha llevado a su grupo a presentarlo a los tribunales por la comisión de un presunto delito de prevaricación. Después de tres años y medio no entendemos por qué vienen ahora las prisas, y se pregunta cuáles serán los motivos.

En la página 24 del contrato se establece que la empresa adjudicataria deberá tener a su disposición el personal necesario para la prestación del servicio. Parece temerario dejar al arbitrio de la empresa el personal que resulta necesario.

Intentaremos que en junio del año que viene este contrato sea papel mojado, ya que es evidente que este equipo de gobierno tiene fecha de caducidad, que es la de las próximas elecciones municipales.

En la página 26, en ningún caso el pliego obliga a la empresa a contratar vecinos de Torrejón del Rey, lo cual llama especialmente la atención con la actual coyuntura social y económica de la población.

En la página 4 del Pliego de Condiciones Técnicas viene a dejar en manos del empresario el que marque la periodicidad de los trabajos.

Parece más sensato rescindir el actual contrato ilegal, según los reparos de los distintos Secretarios Municipales, y buscar una fórmula que atienda a la limpieza del municipio realizada por trabajadores del pueblo.

Es curioso que para la Sra. Cana y el Sr. Lopez, no es momento de aprobar un reglamento que dé voz a los vecinos en el Pleno, y si es el momento de llevar a cabo esta contratación por un millón de euros.

Propone se municipalice el servicio, se cree para su prestación un Plan de Empleo, consistente en cuarenta contrataciones por períodos de tres meses y un salario próximo a los setecientos euros por trabajador. Solicita se pronuncie el Secretario Municipal si es legal o no que se puedan convocar planes de empleo. Miente el Sr. Alcalde cuando dice que no se pueden realizar planes de empleo municipales.

Sr. López, sobre la página 24 del pliego, lo que establece es que cada empresa es libre de elaborar su proyecto de explotación del servicio, siendo la mesa de contratación la que ha de valorar los medios, tanto humanos como materiales propuestos por cada empresa, así como las periodicidades de los distintos servicios. El pliego no obliga ni impone la contratación de personal del municipio, pero la mesa sí puede valorar estas cuestiones a la hora de elegir a la empresa.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

Respecto a la forma de gestión del servicio, para este equipo de gobierno es mejor la gestión externa, que es la forma de gestión elegida por la mayoría de municipios de población superior a 5.000 habitantes.

La propuesta no se trae con prisas, se trata de un servicio público esencial y se trae a Pleno con la documentación completa.

Cuando se habla de una herencia de un millón de euros, hay que decir que el contrato tiene un precio anual de 165.000 euros, susceptible de ser mejorado a la baja por los licitadores.

Por último, con respecto a que este equipo no gobernará tras las próximas elecciones, es exactamente lo mismo que decía en el año 2010, y no tiene más que ver cuál fue el resultado electoral.

Sra. Cana, el grupo socialista, por un lado habla de transparencia y de la necesidad de tener paredes de cristal, y por otro utiliza datos económicos erróneos para confundir a la población, además se critica la precariedad e inestabilidad del empleo mientras se proponen cuarenta contrataciones temporales por un salario de setecientos euros, inferior al salario mínimo interprofesional, con las correspondientes cuarenta indemnizaciones por despido.

Sr. Riaño aclara que las contrataciones de tres meses de duración no conllevan indemnización por despido, y el salario mínimo interprofesional está fijado en 647 euros, por lo que el salario propuesto por el grupo socialista siendo bajo es superior. El número de personal del servicio no es un criterio subjetivo, sino objetivo, y no puede valorarlo en contra de lo que dispone el Pliego. Llevamos tres años y medio soportando un servicio ineficaz, y ahora ocho meses antes de las elecciones traen a Pleno una contratación de cuatro más dos años, cerrando la puerta a la municipalización del servicio por el futuro equipo de gobierno. Quieren asegurar la privatización del servicio a futuro, cuando ya no estén gobernando, lo cual es una vergüenza.

Respecto al asunto de los empleos, lamenta no coincidir con el grupo socialista, ya que considera que el servicio debe ser prestado por trabajadores con empleo estable.

No entendemos las prisas después de haber aguantado durante los últimos tres años, lo que nos hace pensar que hay algo más detrás.

Sr. Figueruelo, expone que se ha solicitado al Sr. López que dé los motivos de la contratación, y no se ha dado ninguno. Los motivos reales son inconfesables. Respecto a la





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

precariedad del empleo, sería bueno preguntárselo a los vecinos desempleados, y también sería bueno saber los salarios de los actuales trabajadores. Ya tuvimos una empresa que se llevó un concurso, la empresa Ortiz, que ofreció un precio bajo, y luego hubo que subirlo.

El Sr. López no se ha preocupado en tres años del servicio de limpieza viaria, de los trabajadores, de la periodicidad de los trabajos, etc., entre otras razones porque no sabe.

Al Concejal de Izquierda Unida le responde que el objetivo del grupo socialista es la municipalización, pero con la herencia que nos van a dejar, primero habrá que reorganizar la plantilla municipal. El Plan de Empleo sería una situación intermedia.

Sr. López, respecto a lo dicho por el Sr. Riaño, aclara que no ha dicho que los setecientos euros propuestos por el grupo socialista, sean inferiores al salario mínimo, sino que al final la retribución neta de los trabajadores estará por debajo de los seiscientos euros. Respecto a los criterios de adjudicación el Pliego prevé que los medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio son susceptibles de juicio de valor.

Interviene el Sr. Alcalde para responder a algunas cuestiones suscitadas. En primer lugar, cuando dice el grupo socialista que el Alcalde miente cuando dice que se puede hacer un plan de empleo municipal, no dice la verdad. Este Alcalde ha dicho que este Ayuntamiento no está en condiciones de llevar a cabo un plan de empleo. Nunca se ha dicho que lo que hagan otros ayuntamientos sea ilegal. El contrato se trae cuando se ha podido confeccionar el expediente. El anterior Secretario se ha ido "sin hacerlo", por las razones que fueran, y por fin ahora se ha conseguido llevar a cabo.

Es ilegal que se valore como criterio de acceso al empleo público la condición de empadronado, y a pesar de ello se insiste en pedir algo que no se puede incluir en el pliego. Los trabajadores de la actual empresa concesionaria son también vecinos del municipio y su pérdida de trabajo también ha de ser tenida en cuenta.

Terminado el debate, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: a favor, 7 votos (PP/UITOR), en contra, 6 votos (PSOE/IU).

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, **ACUERDA:**

- **"PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del servicio de Limpieza Viaria, convalidando en este acto todas las actuaciones de impulso del expediente llevadas a cabo por la Alcaldía- Presidencia y convocando su licitación.

SEGUNDO. *Autorizar, por la cuantía de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (27.500) euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 163.227.00 "Limpieza Viaria" del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 (meses de noviembre y diciembre).*

TERCERO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato de servicios de Limpieza Viaria, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.*

CUARTO. *Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.*

QUINTO. *Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

SEXTO. *Facultar al Sr. Alcalde a dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el anterior acuerdo".*

(El debate completo del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 00:13:09).

4.- Aprobación del a Cuenta General 2013.

El Sr. Alcalde expone a los presentes que, una vez vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

vigente, así como el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 25 de junio de 2014.

Una vez insertado con fecha 7 de julio de 2014 anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, sin que se haya formulado reclamación alguna, según se acredita en certificación obrante en el expediente, procede la definitiva aprobación de la Cuenta por el órgano plenario.

Se da la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, quien a título informativo aporta la siguiente información:

- Ingresos: habiéndose presupuestado en 3.219.000 euros, se han generado durante el ejercicio 2013, derechos por importe de 3.479.000 euros, aproximadamente 260.000 euros más. Lo anterior demuestra que los presupuestos no estaban inflados, tal y como se acusaba al equipo de gobierno.

- Gastos: sobre 3.215.000 euros de previsión, se ha alcanzado una ejecución presupuestaria de 3.062.000 euros, alrededor de 150.000 euros menos.

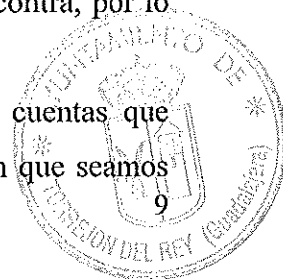
Del año 2013 han quedado por cobrar, derechos por importe de 580.284 euros. Y unas obligaciones pendientes de pago, que ascienden a 212.376 euros.

De la ejecución del presupuesto se desprende que se está mejorando notablemente la gestión de cobro, y acortando los plazos de pago a proveedores. Se ha minorado el importe de las operaciones de crédito a corto plazo (operaciones de tesorería) y se han atendido puntualmente las obligaciones derivadas de operaciones de crédito y aplazamientos de pago de deudas con terceros.

El Sr. Riaño, expone que no le sorprende que se pague en plazo a proveedores, después de adquirir un préstamo de casi dos millones de euros. Si se analizan bien las cuentas se puede apreciar la existencia de 212.000 euros de obligaciones pendientes de pago y por otro lado unos 580.000 euros pendientes de cobro que no hemos sido capaces de cobrar. Por eso las cuentas no son tan buenas como parecía. Lo que es evidente es que a 31 de diciembre de 2013 la deuda viva de este Ayuntamiento asciende a 2.688.000 euros, con lo que cada vecino tiene una deuda de 500 euros.

Pero son las cuentas derivadas de unos presupuestos que votamos en contra, por lo que no van a contar con el apoyo de IU para su aprobación.

Sr. Figueruelo, expone el voto en contra de su grupo. Se trata de cuentas que incluyen los pagos ilegales a la empresa "Cornelio", por lo que no piensen que seamos





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

cómplices. Son cuentas que no contemplan gastos de carácter social y que demuestran que el equipo de gobierno es inhumano.

Sr. López expone que el dinero que se debe al Ayuntamiento es superior al que hay que pagar, por lo tanto la situación es positiva.

Terminado el debate, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: a favor, 7 votos (PP/UITOR), en contra, 6 votos (PSOE/IU).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir las Cuentas así aprobadas y toda la documentación que las integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como dar cuenta de las mismas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas "

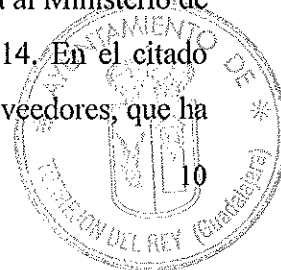
(El debate completo del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 01:02:44).

5.- Informe de Alcaldía.

1 – En fecha 11 de julio de 2014 se comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el **Informe de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022** elaborado por los Servicios Económicos Municipales, y correspondiente al 2º trimestre de 2014.

En dicho Informe se acredita el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste, tanto en materia de reducción de gasto, de medidas para incremento de ingresos como de reducción de deuda pública.

2 – El 14 de julio de 2014 por la Tesorería Municipal se ha dado cuenta al Ministerio de Hacienda del **Informe de Morosidad** correspondiente al 2º trimestre 2014. En el citado informe se constata la paulatina reducción del período medio de pago a proveedores, que ha





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

quedado establecido en 163 días, 68 días menos que al comienzo de aplicación del Plan de Ajuste, y 40 días menos que en el mismo período del pasado año. Lo realmente importante es que a pesar de estar aún algo lejos del objetivo de 60 días como período medio de pago a proveedores, la tendencia es la reducción trimestre a trimestre, lo cual confirma las previsiones contenidas en el propio Plan de Ajuste.

3 – En fecha 31 de julio del corriente se ha cumplido con la obligación de dar cuenta al Ministerio de Hacienda del **Informe de ejecución presupuestaria 2014** correspondiente al 2º trimestre, el cual ha sido elaborado por la Intervención Municipal.

El informe acredita el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como de la regla de gasto establecida para el sector público durante este ejercicio económico.

4 – El pasado 21 de julio en la sede de la Casa Consistorial se procedió a la constitución de la Junta Local de Seguridad, órgano colegiado para facilitar la cooperación y coordinación en el ámbito territorial de Torrejón del Rey, de las Administraciones Públicas en materia de seguridad, asegurando la cooperación y coordinación operativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que operan en el término municipal.

En dicha reunión, que estuvo co-presidida por el Subdelegado del Gobierno en Guadalajara, D. Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco y el Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, se aprobó la composición de la Junta que estará integrada por representantes de la administración estatal, autonómica y municipal, de la Guardia Civil y Policía Local de Torrejón del Rey. También se dio cuenta por el Jefe de la Comandancia de Azuqueca de Henares de un informe sobre seguridad y delincuencia en Torrejón del Rey, referido al primer semestre de 2014.

En esta primera reunión se acordó también la creación y aprobación de los estatutos de la Comisión Técnica de Coordinación de la Violencia de Género, en la que además de las instituciones señaladas anteriormente, estarán presentes un representante del Centro de la Mujer de Cabanillas del Campo, de los dos centros de salud de referencia y el trabajador social de Torrejón del Rey.

Por último informar que el pasado 4 de agosto la Junta Local de Seguridad celebró su primera sesión ordinaria en la que se abordaron las tareas de coordinación y cooperación con motivo de las próximas Fiestas Populares.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejongdelrey.com

(El debate completo del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 01:17:02).

(En este punto se lleva a cabo un breve receso).

Por acuerdo de todos los grupos municipales, y previa apreciación por unanimidad de la urgencia de la moción, se acuerda incluir en este punto una Declaración Institucional de la Corporación Municipal sobre el conflicto entre palestinos e israelíes, la cual procede a leer el Sr. Figueruelo, y del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN QUE EXIGE EL ALTO AL FUEGO INMEDIATO EN GAZA

El Pleno Municipal de Torrejón del Rey (Guadalajara) quiere mostrar su apoyo y solidaridad con el pueblo palestino ante la masacre indiscriminada perpetrada por Israel desde el 8 de julio. Además, pedimos a la Comunidad Internacional que se tome cartas en el asunto y exija al Gobierno de Israel que pare de asesinar de manera inmediata y respete la legalidad internacional.

El 8 de julio, el Estado de Israel lanzó oficialmente una nueva operación militar contra la franja de Gaza, a la que denominó "Margen Protector", intentando trasladar ante la opinión pública que esta maniobra era en realidad defensiva. Lo cierto es que desde el 8 de julio, la franja de Gaza, cada vez más disgregada y acorralada por Israel, está sometida al ataque masivo e indiscriminado del ejército israelí, lo que ha provocado ya unos 60.000 desplazados en los centros de la UNRWA (Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos), más de 4.000 heridos y una cifra de fallecidos que ronda las 1.350 personas, de ellos más de 400 niños/as y 500.000 desplazados.

Es un nuevo ataque al pueblo palestino, que desde 1948 fue despojado de sus tierras, sus hogares y de sus recuerdos, convirtiéndose en un pueblo de refugiados. Hoy casi seis millones de personas palestinas sobreviven como refugiados en los campamentos dispersos en la franja de Gaza, Cisjordania, Jordania, Líbano y Siria. La ocupación del territorio palestino por parte de Israel vulnera sistemáticamente los derechos de la población, afecta a sus vidas y a sus medios de subsistencia, además, los condena a la pobreza crónica, al





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

sufrimiento y al desplazamiento forzoso. Las violaciones , que han convertido a los palestinos en una población desprotegida y privada de todo derecho, responden a una política discriminatoria llevada a cabo por Israel que lleva años incumpliendo el Derecho Internacional e impidiendo una resolución pacífica al conflicto.

Llevamos presenciando desde hace años con desolación e impotencia las vulneraciones sistemáticas de derechos del pueblo palestino, agravadas en las últimas semanas por el último ataque del estado de Israel, que está masacrando a la población civil y atacando centros hospitalarios, escuelas, mercados o centros culturales. Ante estos hechos intolerables y esta barbarie, los ciudadanos y ciudadanas de Torrejón del Rey no podemos permanecer impasibles.

Exigimos al Estado de Israel que cese de manera inmediata la masacre indiscriminada iniciada el pasado 8 de julio contra el pueblo palestino y que respete la legalidad internacional y los derechos del pueblo palestino.

Pedimos a la comunidad internacional que no mire hacia otro lado y actúe de inmediato garantizando los derechos humanos en este lugar alejado de los intereses comerciales y especulativos.

Solicitamos una acción diplomática efectiva, directamente sobre el terreno y la adopción de medidas que anticipen la suspensión del acuerdo de asociación de Israel con la Unión Europea, si no se detiene el uso desproporcionado de la fuerza.

Pedimos también mayor energía por parte del Gobierno de España a la hora de transmitir que nuestro país no puede ser amigo sin condiciones de quien abusa de la fuerza.

Se acuerda sea remitida a la Presidencia del Gobierno de España.

(El debate completo del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 01:20:44).

6.- Mociones de los grupos municipales.

6.1.- Moción del Grupo Municipal de IU: Por el sistema de renta mínima garantizada.

Se da la palabra al Sr. Riaño quien procede a la lectura de la moción:





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

- En Madrid, el pasado sábado 22 de marzo, se produjeron varias manifestaciones convocadas por las "Marchas de la dignidad", que desembarcaron en la capital desde distintos puntos del país como protesta contra los recortes del Ejecutivo.

Las reivindicaciones centrales de los convocantes eran sencillas: pan, trabajo y techo para todos y todas. Se trata de reclamar condiciones de vida dignas, trabajo para mantenerlas y el derecho a una vivienda.

Las Marchas denunciaban a la Troika y a los gobernantes neoliberales que gestionan la crisis. Denunciaban el artículo 135 de la Constitución Española que prioriza el pago de la deuda frente a los derechos y necesidades de las personas, y reivindicaban no pagar la deuda ilegítima que no ha contraído la ciudadanía sino que es producto de la especulación bancaria y los excesos de los distintos gobiernos.

Sin duda alguna, España se encuentra ante una situación extremadamente difícil, de emergencia social, que exige respuestas inmediatas.

Por ello es preciso garantizar de manera real y efectiva el derecho a percibir unos ingresos mínimos de subsistencia y establecer medidas de apoyo tendentes a conseguir la inclusión socio-laboral, reconociendo ese derecho con carácter subjetivo.

Así, sería necesario un sistema de renta mínima garantizada para extender la prestación a las personas hoy excluidas de las distintas prestaciones de ingresos mínimos en el ámbito autonómico o estatal. No se trata de cambiar la administración pagadora de una prestación sino de completar en todo el Estado la insuficiente cobertura actual.

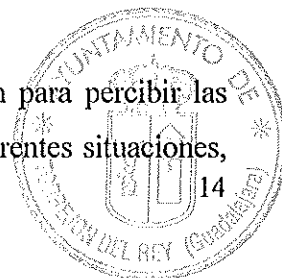
Por lo expuesto el grupo de Izquierda Unida en el Ayto. de Torrejón del rey propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Solicitar al Gobierno de la Nación a que presente en el plazo máximo de tres meses un Proyecto de Ley para crear un Sistema de Renta Mínima Garantizada (SRMG) con las siguientes características:

2.- El SRMG tendrá por objeto asegurar los recursos básicos necesarios para garantizar a cada persona una vida digna. El Sistema complementará las ayudas, prestaciones y rentas mínimas actualmente existentes con la finalidad de lograr la homogeneidad en cualquier parte del territorio del Estado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a.- Las limitaciones de ingreso que se establezcan como condición para percibir las prestaciones del sistema tendrán en cuenta, de forma ponderada, las diferentes situaciones,





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

desde las personas aisladas hasta el tamaño de las unidades de convivencia, de forma ponderada.

b.- Esas limitaciones constituirán el importe máximo de la renta mínima garantizada. El importe de la prestación concedida será la diferencia entre los ingresos percibidos, en su caso, y el límite superior establecido en cada circunstancia por el SRMG.

c.- El sistema complementará los ya vigentes en diferentes comunidades autónomas de forma que la renta mínima garantizada que se implanta no sustituye esas prestaciones. Se establecerá el mecanismo necesario para evitar que los perceptores actuales de rentas mínimas de las comunidades autónomas sean derivados al sistema que se implanta.

d.- El sistema será gestionado por las comunidades autónomas con participación de los ayuntamientos y financiado por los Presupuestos Generales del Estado.

e.- Complementariamente, las personas que accedan al SRMG tendrán derecho a acceder a un Programa de inserción profesional, laboral y/o social cuya finalidad será la de lograr un puesto de trabajo. En ningún caso, los puestos de trabajo ofrecidos por el programa podrán tener una jornada inferior al 80% de la jornada normal del sector y una remuneración inferior al SMI.

2.- La percepción de una renta mínima garantizada será un derecho subjetivo exigible ante los tribunales de lo social.

3.- La Ley preverá que las comunidades autónomas y los ayuntamientos puedan establecer mecanismos complementarios de ayuda para los perceptores del SRMG, siempre que estas ayudas lo sean en especie: viviendas de alquiler social moderado, bonificaciones en transporte, agua, gas o electricidad, en determinados precios públicos, bancos de alimentos, etc.”

4.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Se da la palabra al Sr. Figueruelo quien expresa el apoyo de su grupo a la moción presentada.

Toma la palabra el Sr. López quien considera que con los actuales recursos públicos, el actual sistema de prestaciones y subsidios no le parece desacertado y que muchas de las cuestiones que se plantean en la moción ya se encuentran recogidas en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, el cual incorpora un conjunto de medidas de





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

apoyo y protección a las personas más desfavorecidas. Por ello su grupo no tiene previsto apoyar esta moción.

El Sr. Riaño expone que con todo el dinero que se ha regalado a la banca, se podría financiar un sistema como éste, que no sería sustitutivo de los actuales, sino complementario a los actuales planes de ayudas públicas del estado o las comunidades autónomas.

Se da la palabra a la Sra. Cana quien añade que esto ya se presentó en el Congreso de los Diputados, pero se ponía encima de la mesa una cifra, que era de 580 euros. En la moción que se trae no se incluye cifra alguna. Añade que debiera ser un tema social gestionado por el Estado, no por las comunidades, para dar un trato igual a todos los españoles. En principio la propuesta no le convence y votará en contra.

Sr. Figueruelo, expresa que mociones como esta nos permiten constatar una realidad: la clase trabajadora sufre, lo está pasando mal. Habíamos conquistado un estado del bienestar, que desde el 2011 el gobierno del partido popular está recortando, con una represión absoluta en materia social. Se trata de un gesto social de solidaridad que moral y éticamente estamos obligados a apoyar.

Sr. Riaño, entiende la tendencia centralizadora de la Sra. Cana, pero la realidad es que son las comunidades autónomas las que tienen delegadas las competencias en materia de servicios sociales.

Terminado el debate, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: a favor, 6 votos (PSOE/IU), en contra, 7 votos (PP/UITOR).

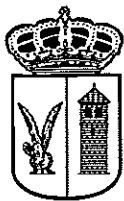
En consecuencia la moción no prospera.

(El debate completo del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 01:25:20).

7.- Mociones de urgencia

El Sr. Alcalde da cuenta de que se ha presentado por el Grupo del Partido Popular una moción con carácter de urgencia, para su incorporación al orden del día de la presente sesión y en su caso su debate y votación.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

- Moción que presenta el grupo municipal del Partido Popular consistente en modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a fin de adaptarla al Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y que afecta de manera directa al tributo en cuestión en cuanto se declaran exentas de tributación las transmisiones como consecuencia de dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario, o en caso de ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Por el representante de IU no se considera oportuna la moción, por habersele notificado con menos de veinticuatro horas antes de la celebración del Pleno. Por otro lado debería ser una propuesta del gobierno, no del partido popular. Su grupo votará en contra.

El Sr. Alcalde responde que las mociones de urgencia pueden ser presentadas en el mismo Pleno, por lo que es legal, y la urgencia viene motivada por la situación en que se encuentran muchas familias que han perdido su vivienda, y no debemos ser insensibles a su problemática.

Se da la palabra al Sr. Figueruelo, quien considera que hay mociones y mociones, y la que se trae a Pleno requiere de su previo estudio con detenimiento, solicitando se posponga al próximo Pleno en septiembre u octubre.

Se procede a votar sobre la apreciación de la urgencia, que posibilite su tratamiento en esta sesión: votos a favor, 7 (PP/UITOR); en contra, 6 (PSOE/IU).

En consecuencia se procede a incorporar el asunto al orden del día, dándose la palabra al Sr. López quien da lectura a la moción:

(En este momento abandonan el salón de Plenos los Concejales integrantes del grupo municipal PSOE).

- El pasado 5 de julio, fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, entró en vigor el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El artículo 123 de la referida norma modifica el apartado 1º del artículo 105, añadiendo una letra c) como nuevo supuesto de exención del tributo, del tenor literal siguiente:

1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

c) * *Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda*





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración tributaria municipal.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta ley.

** (NOTA: Letra c) del apdo. 1 tendrá efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imponible anteriores a dicha fecha no prescritos).*

Se trata simplemente de trasladar a la ordenanza municipal la nueva regulación de las transmisiones con ocasión de las daciones en pago, y ya aprovechar para adecuar la norma municipal al régimen legal de supuestos de no sujeción y exención en la materia.

Se da la palabra a la Sra. Cana, a quien le parece bien la modificación.

Toma la palabra el Sr. Riaño, quien cree que el asunto se trae con prisas, para adaptarse



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

a una norma que lleva treinta y un días en vigor. Y se trae para proteger a los deudores hipotecarios cuando ya teníamos regulada esa protección. Y si se empieza a profundizar en la materia, se aprecia que los grandes beneficiarios serán los bancos que transmitan sus activos tóxicos al "banco malo", que quedaran exentos de tributación. No voy a votar en contra porque no he tenido tiempo de analizar el real decreto.

Sr. Lopez, aclara que cuando un banco transmite al banco malo no hay tributación, pero posteriores transmisiones si tributan, y sin que se haya interrumpido el plazo de generación de incremento de valor por la anterior transmisión.

Sr. Riaño, expresa que el beneficio lo obtendrá la banca por la primera transmisión exenta, porque la posterior transmisión, la segunda, la pagaremos todos con dinero público.

Terminado el debate, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: a favor, 7 votos (PP/UITOR), en contra, 0 votos; abstenciones, 1 voto (IU).

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey , **ACUERDA:**

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en los siguientes términos:

- Modificar el artículo 3º de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, dedicado a los supuestos de no sujeción al impuesto, derogándolo por completo y dando al nuevo la siguiente redacción:

Artículo 3 Supuestos de no sujeción

1.- No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

2.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

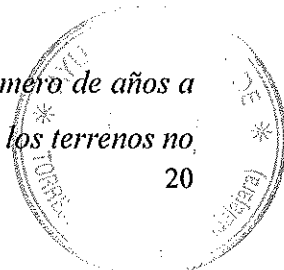
3.- No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

- Modificar íntegramente el artículo 4 de la vigente Ordenanza fiscal, que quedaría con la siguiente redacción final, conforme a lo dispuesto en el 105.1 del Texto refundido:

Artículo 4. Exenciones

Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

c) Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.*

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración tributaria municipal.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta ley.

** (NOTA: Letra c) tendrá efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imposables anteriores a dicha fecha no prescritos)*

- Supresión del apartado 2º del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (BOP de 15 de junio de 1994).

SEGUNDO.- Ordenar se continúe la tramitación legal del expediente procediendo a la publicación de anuncio del anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia informando de la apertura del plazo de exposición pública del expediente .

TERCERO.- Acordar que, en caso que expirado el plazo de exposición pública no se presente reclamación alguna, el presente acuerdo de carácter provisional quede elevado automáticamente a la categoría de definitivo

CUARTO.- Ordenar que para su entrada en vigor, el acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde a dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo”.

(El debate completo del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 01:41:34).

8.- Ruegos y preguntas.

(En este punto se incorporan a la sesión los Concejales del grupo municipal PSOE).

Respuesta a la preguntas formuladas por los grupos municipales en la sesión plenaria celebrada el once de junio de dos mil catorce:

GRUPO IU:

1. ¿Qué producto se está utilizando en la campaña de desinsectación que comenzó el pasado 9 de junio?





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

Se utilizan tres productos. ARAOIL, con registro núm. 13659, CIPERT 10 LE, con registro núm. 18720 y CONFIDOR 20 LS, con registro núm. 19120.

GRUPO PSOE:

1. Solicita se informe en qué situación se encuentra la ludoteca, y cuándo se tiene previsto abrirla.

Ya se finalizó con el proceso de selección del personal y la previsión de apertura es para el mes de septiembre próximo.

2. Informe económico de la empresa municipal EMTOR.

Se les entregó con la documentación correspondiente a la Cuenta General 2013.

3. Saber si se ha localizado al propietario de la parcela de la ctra. de Alcalá en la que hay una grúa.

Hasta la fecha no ha sido posible. Sabemos que la empresa titular sigue siendo Inmobiliaria Sindín pero no se ha podido contactar con los responsables de la misma.

4. En pasada sesión plenaria se nos dio cuenta de la orden de derribo de unas obras, y queremos saber una vez pasado el plazo en qué situación se encuentra.

Estamos a la espera de que los titulares del inmueble terminen el desmontaje de los elementos que se encuentran fuera de ordenación, si bien ya han retirado parte de la instalación.

5. ¿Cuántas asociaciones deportivas hay en el municipio?

Registradas en el Consistorio 4. CD Torrejón del Rey, Asociación de Kajukenbo, CD Diablo 32 y Las Castillas Pádel.

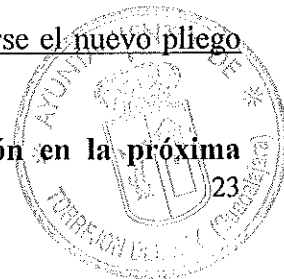
6. En relación con la temporada de piscina, solicita saber si se ha hecho ya la selección del personal, cuántos monitores/profesores va a haber y cuáles son los precios.

Ya está funcionando el personal, puesto que las piscinas se abrieron el 21 de junio. Se han contratado 4 socorristas de los que 2 son monitores de natación. Los precios son de 21€ para empadronados y de 30€ para no empadronados.

7. ¿Por qué el Alcalde no ha informado como exige la ley al Pleno los reparos económicos a las órdenes de pago a la empresa prestadora del servicio de limpieza viaria? De este incumplimiento he dado traslado a las instancias oportunas.

Porque no lo he creído conveniente hasta que no pudiera prepararse el nuevo pliego de limpieza viaria y cambiara la situación.

Preguntas que formula el grupo de IU, para su contestación en la próxima





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

sesión plenaria:

1 – En los pasados días se ha ido acumulando basura, restos de poda y enseres a la entrada de Las Castillas, en el acceso por la carretera del camping y en lugar próximo al de celebración del mercadillo semanal. Esta cuestión puede poner en peligro la celebración del mercadillo, por razones sanitarias y de higiene.

2 – En el camino del Torote hay un vertido de plásticos procedentes de vehículos, que hace un mes era pequeño y que en un mes ha triplicado su tamaño. Pregunta qué se tiene previsto hacer al respecto.

3 – No hace mucho se aprobó en este Pleno una moción para establecer un convenio con alguna protectora de animales para la recogida de animales. El Alcalde se comprometió a mantener una reunión entre los grupos, y estamos aún esperando que nos convoque.

4 – El otro día tuve oportunidad de hablar con los Policías Municipales, sobre el caso de la basura acumulada en lugar próximo al lugar de celebración del mercadillo de Las Castillas. Les pregunté acerca de los expedientes sancionadores incoados, y me dijeron que no podían tramitar una denuncia si no pillaban in fraganti al infractor, porque entonces el Secretario no las tramitaba. Ruego se nos explique quien tiene la competencia en materia sancionadora, y si es cierto que recae en la persona del Secretario la facultad de tramitar o no los expedientes sancionadores.

Preguntas que formula el grupo de PSOE, para su contestación en la próxima sesión plenaria:

1 – Acaban de salir del Ayuntamiento dos vecinos residentes en la calle Sigüenza de las Castillas, quienes han denunciado ante el Ayuntamiento la existencia de un árbol muy grande frente al número 563 de la citada calle, que está afectando a los cables del tendido aéreo de suministro eléctrico. Le ruego tomen medidas al respecto.

2 – He recibido la queja de una vecina de la calle Arcipreste de Hita, en relación al entorno de la nave almacén municipal en cuanto a escombros, vegetación seca y estado de abandono, incluida la aparición de roedores en los patios de los vecinos colindantes. El Ayuntamiento es el primero que tiene que utilizar el punto limpio, por lo que se ruega adopten las medidas oportunas.

3 – ¿Han tomado alguna medida nueva en materia de restos de poda para reforzar la vigilancia e imponer sanciones?





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

4 - ¿Qué medidas han adoptado desde los servicios sociales municipales en materia de apoyo a la alimentación infantil?

5 - ¿A qué empresas se les ha encargado la realización de una auditoría externa para la elaboración de la relación de puestos de trabajo?

6 - ¿Cuándo se van a reunir los grupos municipales para abordar el tema de la seguridad? Se solicita convoque a los portavoces de grupos y se nos tenga informados de los asuntos tratados en la Junta de Seguridad.

7 - Se nos informe sobre las obras de la depuradora.

8 - El pasado fin de curso cuando había que entregar los premios a la excelencia en los dos colegios públicos del pueblo, no se presentó nadie del Ayuntamiento, ni se llevó el premio. Se ruega se tenga más respeto para con las familias y que en próximas convocatorias de premios no se deje plantados a los colegios.

9 - ¿Por qué el Alcalde o Concejales de Educación, no acuden a las reuniones del Consejo Escolar?

10 - ¿Qué pasa con las tasas que se iban a cobrar a los particulares o empresas que organizan actividades culturales y deportivas y que utilizan las instalaciones municipales?

11 - Los vecinos de las Villas se quejan de la señal de televisión, lo que les comunico para que su conocimiento y lo que estimen oportuno.

12 - Solicita se expliquen los recientes cambios por lámparas LED del alumbrado público, cuando no hace muchos meses ya se habían sustituido dichas lámparas.

13 - ¿Cuándo se va a iniciar el asfaltado del casco antiguo y a qué calles va a afectar?

14 - ¿Con qué empresa o asociación se ha firmado convenio para la recogida de animales abandonados?

15 - Se reitera la solicitud de poder examinar las pólizas de los seguros contratados por el Ayuntamiento.

16 - Se reitera la solicitud de información en materia de gastos de las Fiestas.

17 - Se solicita convocatoria municipal de becas de comedor en los colegios públicos para las familias más desfavorecidas.

18 - Rogamos se restablezca el servicio de recogida de restos de podas en todo el municipio.

19 - Se reitera solicitud de poder examinar la documentación de los feriantes de las fiestas.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

20 – Rogamos que el Sr. Alcalde se digne a estudiar la posibilidad de un Plan de Empleo.

El Sr. Riaño incluye dos preguntas más:

- ¿Disponen los vehículos municipales (policía, protección civil, mantenimiento) de autorización expresa y por escrito para aparcar en zonas prohibidas?

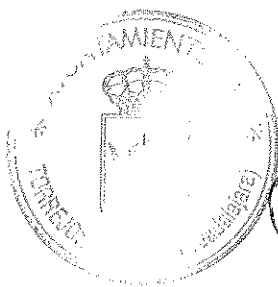
- Se solicita informen sobre la gestión de los metales que se hace en el punto limpio, si se lleva a cabo algún tipo de registro o control, a fin de evitar un lucro ilícito con dicho material.

(El debate completo del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, disponible en el Portal de Reproducción de la web municipal: Marca de tiempo 02:11:12).

No habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas del día de la fecha, y de ella se extiende el presente acta, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva, en Torrejón del Rey, a 6 de agosto de 2014. Certifico.

Vº Bº
El Alcalde

Mario San Martín García



El Secretario

Vidal Enrique Ruiz Díaz